

Bogotá, 10 de abril del 2023.

Doctora

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT

SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Secretaría Distrital De Integración Social.

Ciudad

REF. ACEPTACION MODIFICACION CONVENIO DE ASOCIACION No 9328-2023.

Respetada Doctora:

Yo **JYNNETH PAOLA OCHOA MENDEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **52.859.585** de BOGOTA. en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ – REMAPAZ del convenio de asociación No. 9328 de 2022 me permito aceptar la modificación Numero uno (1), donde se realiza **PRÓRROGA** y **ADICIÓN**. manteniendo el equilibrio financiero en la estructura de porcentajes frente a los aportes del asociado y la Secretaría, amparando la ejecución del Convenio.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1 PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación, por el término de **DOS (2) MESES**, hasta el 28 de junio del 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra.

3.4.2 ADICIONAR el VALOR establecido en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9328-2022 en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$210.876.744)**, de los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$177.642.569) equivalente al 84,24% y el ASOCIADO aporta en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$33.234.175) M/CTE correspondiente al 15,760%; distribuidos así: En especie el valor de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$27.413.977) M/CTE, equivalente al 13,00% y en dinero el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$5.820.198) M/CTE, que representa el 2,760% en relación con los aportes totales del asociado adicionando recursos para la ejecución desde el 29 abril al 28 de junio de 2023, **lo anterior para mantener el porcentaje de aportes a los que se comprometió el asociado en su oferta.**

3.4.3 MODIFICAR la cláusula **CUARTA** el **VALOR** del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9328 así: **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$633.991.914)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de

QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$534.074.789), con un porcentaje de participación del 84,24%, el Asociado aporta en especie la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$82.418.949) con un porcentaje de participación del 13,00% y en dinero la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$17.498.176) con el porcentaje de participación del 2,76% en el convenio de asociación No. 9328 del 2022.

3.4.4 SE INCORPORA la estructura de costos de la presente modificación desde el 29 de abril al 28 de junio del 2023, aprobadas por la Subdirección para la Vejez.

3.4.5 GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de **DOS (2) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.6 LOS DESEMBOLSOS de la presente modificación serán de conformidad con la **CLÁUSULA SEXTA** del presente convenio.

Cordialmente;



JYNNETH PAOLA OCHOA MENDEZ

CC No. 52.859.585 de BOGOTA.

Representante Legal

FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ – REMAPAZ – Asociado convenio 9328 de 2022.

NIT: 900439716 - 5